Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.° 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para marzo 2024

Vigente al 20/02/2024	Vigente al 20/12/2023	Vigente al 20/01/2024
TNA 110,00%	TM20 109,6875%	BADLAR 109,6875%

Vigente al 20/11/2023	Vigente al 20/09/2023	Vigente al 20/03/2023
BADLAR 129,2500%	BADLAR 112,6250%	BADLAR 72,00%

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°,incf),punto 1Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Articulo 1°	5%	36	7,31%
Resto de contribuyentes	5%	36	7,31%
	10%	48	6,39%
	20%	60	2,50%

Titulo II -Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N* 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,incf),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,50%